

4955
DECRETO SECCIÓN 1ª N°

LAS CONDES, 20 DIC 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl, artículo 10, numeral 7, letra e) del Reglamento de la ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, y publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004; la necesidad de contratar el desarrollo del proyecto de arquitectura, cálculo estructural, especialidades, y posterior supervisión de la construcción del edificio del Parque Juan Pablo II de acuerdo al Anteproyecto N° 038 de 21 de Octubre de 2009 aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Las Condes; la carta cotización de fecha 26 de Noviembre de 2009, de Don Carlos Vergara Echeverría; el acuerdo N° 66/2010, adoptado en la 673ª Sección Ordinaria del concejo municipal de fecha 22 de Abril de 2010; el Informe N° 836 de fecha 3 de junio de 2010, del Director Jurídico; la carta de fecha 11 de junio 2010 de PROYECTOS, ASESORIAS Y GESTION CARLOS EDUARDO VERGARA ECHEVERRIA E.I.R.L.; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 188 de fecha 02 de Diciembre de 2010 de la Dirección de Administración y Finanzas; aprobado en Comisión de Gastos N° 40, Acuerdo N° 438 de 24 de Septiembre de 2010; el certificado N° 28 de fecha 13 de Diciembre 2010 del Secretario Comunal de Planificación; y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D .F. L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** el Trato o Contratación Directa, por la naturaleza de la negociación con **PROYECTOS, ASESORIAS Y GESTION CARLOS EDUARDO VERGARA ECHEVERRIA E.I.R.L.**, con nombre de fantasía de V.A PROYECTOS E.I.R.L.; **RUT N° 76.124.358-6**, representada por **Don Carlos Vergara Echeverría**, cedula nacional de Identidad N° 5.788.499-1; ambos con domicilio en Los Gladiolos N° 10117, comuna de Las Condes; para que desarrolle del proyecto de arquitectura, cálculo estructural, especialidades, y posterior supervisión de la construcción del edificio del Parque Juan Pablo II de acuerdo al Anteproyecto N° 038 de 21 de Octubre de 2009 aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Las Condes, y que se emplazará en avenida Manquehue Norte N° 777 esquina de avenida Presidente Riesco, con una superficie edificada aproximada de 1.358,65 metros cuadrados, en tres niveles, con programa de cafetería, baños públicos, oficinas administrativas, camarines, y salas de uso deportivo-comunitario; lo que hace indispensable proceder al trato o contratación directa, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual; conforme a los antecedentes que se adjuntan, la carta cotización de fecha 26 de Noviembre de 2009, de Don Carlos Vergara Echeverría, el Certificado N° 28 de fecha 13 de Diciembre 2010 emitido por el Secretario Comunal de Planificación, que menciona: "Lo anterior en referencia a Inf. N° 836 de fecha 3 de junio de 2010, del Director Jurídico, en el que se señala, en sus numerales 2, 3, 4, 5 lo siguiente:
 - 2.- Que, mediante Contrato de Prestación de Servicios de 03 de Septiembre de 2007, la municipalidad contrató a don Carlos Vergara Echeverría para desarrollar el anteproyecto de arquitectura de un edificio municipal concordante con el proyecto de paisajismo en ejecución del Parque Araucano Oriente, en base a la zonificación designada para este programa de 1.200 metros cuadrados construidos, edificio que estará destinado a actividades recreativas de la comunidad.
 - 3.- Que, el Decreto Alc. Secc ia N°4003 de 26 de Septiembre de 2007 ratificatorio del citado contrato, establece en su N°10 que don Carlos Vergara Echeverría será el dueño de la propiedad intelectual del anteproyecto.
 - 4.- Que, el anteproyecto de edificación indicado fue aprobado por la Dirección de Obras Municipales mediante Resolución N°038 de 21 de Octubre de 2009.
 - 5.- Que, atendido lo expuesto en números anteriores y conforme a lo establecido en el artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886 en relación con el artículo 10 N°7 letra e) del Reglamento de esta ley, en opinión de la Dirección Jurídica el procedimiento de contratación de los servicios para el desarrollo del proyecto de arquitectura, cálculo estructural, especialidades y posterior supervisión de la construcción del edificio del Parque Juan Pablo II de acuerdo al Anteproyecto N°038 de 21 de Octubre de 2009 aprobado por la DOM, es el Trato o Contratación Directa con don Carlos E. Vergara Echeverría." y la carta de fecha 11 de junio 2010 de PROYECTOS, ASESORIAS Y GESTION CARLOS EDUARDO VERGARA ECHEVERRIA E.I.R.L.; documentos que forman parte integral de la presente contratación.
- 2.- **CONTRÁTASE A PROYECTOS, ASESORIAS Y GESTION CARLOS EDUARDO VERGARA ECHEVERRIA E.I.R.L.**, **RUT N° 76.124.358-6**, para que desarrolle del proyecto de arquitectura, cálculo estructural, especialidades, y posterior supervisión de la construcción del edificio del Parque Juan Pablo II de acuerdo al Anteproyecto N° 038 de 21 de Octubre de 2009 aprobado por la Dirección

de Obras Municipales de Las Condes, y que se emplazará en avenida Manquehue Norte N° 777 esquina de avenida Presidente Riesco, con una superficie edificada aproximada de 1.358,65 metros cuadrados, en tres niveles, con programa de cafetería, baños públicos, oficinas administrativas, camarines, y salas de uso deportivo-comunitario; conforme a los antecedentes que se adjuntan; la carta cotización de fecha 26 de Noviembre de 2009, de Don Carlos Vergara Echeverría ;el Certificado N° 28 de fecha 13 de Diciembre 2010 emitido por el Secretario Comunal de Planificación; la carta de fecha 11 de junio 2010 de PROYECTOS, ASESORIAS Y GESTION CARLOS EDUARDO VERGARA ECHEVERRIA E.I.R.L; documentos que forman parte integral de la presente contratación.

3.- El desarrollo del proyecto considera los siguientes ítems:

- Planos generales, plantas, cortes y elevaciones, escala 1: 100 del total de proyecto.
- Planos de detalle, escantillones, uniones constructivas, recintos y elementos de la obra.
- Planos de circulaciones exteriores, vehiculares y peatonales, del total del proyecto en su relación con el parque, así como con los accesos por avenida Presidente Riesco y avenida Manquehue.
- Especificaciones técnicas de arquitectura.
- Planos de especialidades coordinados:
 - .- Cálculo estructural
 - .- Mecánica de suelos
 - .- Climatización
 - .- Electricidad. Iluminación y datos.
 - .- Agua potable, alcantarillado y aguas lluvias.
 - .- Tratamiento y normativa de Ignifugación estructural
 - .- Extracción de residuos.

El proyecto que se desarrolle deberá dar cumplimiento a todas las normas relativas a este tipo de proyectos.

4.- **PROYECTOS, ASESORIAS Y GESTION CARLOS EDUARDO VERGARA ECHEVERRIA E.I.R.L**, desarrollará este proyecto por un monto total de UF 2.325, impuestos incluidos.

El monto total se desglosa de la siguiente manera.

1.-Desarrollo de proyecto de arquitectura y especialidades	2.025 UF
1.- Proyecto de especialidades Cálculo estructural:	350 UF
2.- Proyecto de especialidades Mecánica de suelos:	100 UF
3.- Proyecto de especialidades Climatización:	230 UF
4.- Proyecto de especialidades Electricidad. Iluminación y datos:	95 UF
5.- Proyecto de especialidades Agua potable, alcantarillado y aguas lluvias:	100 UF
6.- Proyecto de especialidades Tratamiento y normativa de Ignifugación estructural:	60 UF
7.- Proyecto de especialidades Tratamiento de residuos :	90 UF
8.- Proyecto de Arquitectura completo, coordinado con especialidades, (incluye asesoría Sustentabilidad del Edificio)	1.000 UF

2.- Supervisión de la construcción 300 UF

Supervisión de la obra, hasta la recepción final por parte de la Municipalidad de Las Condes:

El monto de este contrato podrá ser incrementado hasta en un 30%, por razones justificadas de modificaciones o ampliaciones no contempladas originalmente, las que serán dispuestas mediante Decreto Alcaldicio.

5.- **PROYECTOS, ASESORIAS Y GESTION CARLOS EDUARDO VERGARA ECHEVERRIA E.I.R.L** tendrá un plazo de 160 días corridos para el desarrollo del proyecto de arquitectura y especialidades, contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio ratificatorio de este Contrato y hasta el ingreso de la solicitud y antecedentes para la obtención del permiso de edificación ante la Dirección de obras Municipales.

Este plazo no incluye la obtención del permiso de edificación por parte de la Dirección de Obras Municipales ni la supervisión en la etapa de construcción de la obra.

Cualquier modificación de los plazos establecidos, deberá disponerse por Decreto Alcaldicio

6.- La forma de pago será:

El pago de los honorarios se efectuará de la siguiente forma :

1° ETAPA. Desarrollo de proyecto de arquitectura y especialidades (2025 UF)

1° pago:

- 30% a la entrega de planos generales, escala 1:200, que incluyen emplazamiento, planta general primer piso, 2 cortes y 4 elevaciones, aprobados por la Municipalidad, para el desarrollo del proyecto de especialidades.

2^{do} pago :

- 30 % a la entrega de planos 1: 100, aprobados por la Municipalidad, que incluyen: planta primer piso, planta techumbre, cálculo normativo de superficies, corte transversal, corte longitudinal, 4 elevaciones, escantillones, planos generales de cálculo estructural.
- 30% a la entrega de todos los antecedentes para la licitación e ingreso de carpeta a la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Las Condes. Planos de Arquitectura, planos de Calculo Estructural, planos de Proyecto Electrico; planos del Proyecto de Agua y Alcantarillado; planos del Proyecto de Climatización; proyecto de Extracción Desechos; Informe de Mecánica de Suelos; informe de Ignifugación y Especificaciones técnicas de cada Especialidad.

3^{er} pago :

- 10% a la aprobación del Permiso de Edificación por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Las Condes.

2 ° ETAPA. Supervisión de la construcción (300 UF)

- Los honorarios se pagarán prorrateados en cuotas iguales, mensuales y sucesivas durante todo el tiempo que dure la construcción.

Estos valores no incluye copias y ploteos de planos necesarios para el desarrollo del proyecto y la etapa de construcción, impuestos a pagar por trámites municipales, otros proyectos que pueden solicitarse o pagos de permisos municipales.

El pago se efectuará dentro de los veinte días hábiles siguiente al de la presentación de la factura.

7.- El Supervisor del Contrato será el Jefe de Estudios e Inversión, dependiente de la Secretaría de Planificación Comunal, quien verificará el correcto cumplimiento del contrato, visará los pagos que correspondan, y propondrá su aprobación, una vez que constate que se ha dado cumplimiento a todos los requerimientos.

El supervisor deberá efectuar revisiones periódicas de avance, revisión y corrección del proyecto, para lo cual el consultor deberá poner a su disposición todos los antecedentes requeridos por éste y subsanar las observaciones que se le formulen dentro de los plazos que se acuerden, concordantes con el plazo total de este Contrato.

La Municipalidad podrá nombrar en calidad de asesores del Supervisor a profesionales, especialistas o comisiones, que contribuyan a supervisar el desarrollo y resultados del proyecto.

8.- PROYECTOS, ASESORIAS Y GESTION CARLOS EDUARDO VERGARA ECHEVERRIA E.I.R.L, deberá presentar dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación del Decreto que ratifica el contrato, una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista Bancario o Póliza de Seguro, Código Pol N° 1.92.064 por la suma 100 UF. Esta boleta deberá estar vigente hasta 60 días posteriores al otorgamiento del permiso de edificación por la Dirección de Obras Municipales.

Para la etapa de supervisión de la ejecución de la obra, **PROYECTOS, ASESORIAS Y GESTION CARLOS EDUARDO VERGARA ECHEVERRIA E.I.R.L** deberá presentar dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación del Decreto que contrata la ejecución de las obras una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista Bancario o Póliza de Seguro, Código Pol N° 1.92.064 por la suma de UF 5, con vigencia igual al plazo del contrato de ejecución de las obras más 60 días..

Si el consultor no presentare la boleta de garantía en el plazo y términos antes expuestos, y pasados 7 días de vencido este plazo, la Municipalidad podrá poner termino y dejar sin efecto el presente contrato.

9.- El atraso en el plazo establecido originará una multa diaria equivalente a 0.2 % del valor del contrato, descontándose del pago del porcentaje que corresponda de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del presente contrato.

10.- La Municipalidad podrá poner término al contrato en forma anticipada y sin forma de juicio en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo entre las partes.
- b) Por incumplimiento del Contrato. Esto deberá ser establecido por Acta de la Contraparte.
- c) Por la no entrega de la documentación exigida en el presente contrato.
- d) Cuando la acumulación de multas excedan el 5% del valor total del contrato.

La resolución del contrato se hará en forma administrativa mediante Decreto Alcaldicio y será notificada a **PROYECTOS, ASESORIAS Y GESTION CARLOS EDUARDO VERGARA ECHEVERRIA E.I.R.L** por el Secretario Municipal, previo informe de la supervisor dirigido al Sr. Alcalde.

Si se da término anticipado al Contrato por incumplimiento de este por parte de **PROYECTOS, ASESORIAS Y GESTION CARLOS EDUARDO VERGARA ECHEVERRIA E.I.R.L**, se hará efectiva la garantía del mismo, la que tendrá el carácter de cláusula penal para este efecto.

Si se da término al contrato unilateralmente por parte de la Municipalidad, se pagará a **PROYECTOS, ASESORIAS Y GESTION CARLOS EDUARDO VERGARA ECHEVERRIA E.I.R.L**, lo efectivamente realizado.

11.- La Municipalidad será coautora y dueña del proyecto, sin perjuicio de la propiedad intelectual del señor Vergara.

El señor Vergara se obliga a declarar dicha circunstancia en todo estudio o publicación posterior, relativo al proyecto materia del presente contrato.

La Municipalidad podrá introducir modificaciones o ajustes al proyecto que se apruebe, en función de la variación de los requerimientos

Las partes del Contrato podrán inscribir, de común acuerdo, el proyecto en el Registro de Propiedad Intelectual.

12.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando su competencia a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

13.- **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl la orden de compra correspondiente, a nombre de **PROYECTOS, ASESORIAS Y GESTION CARLOS EDUARDO VERGARA ECHEVERRIA E.I.R.L**, RUT N° 76.124.358-6, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación. Por el monto de 607,5 UF, con cargo al presupuesto del año 2010 y el saldo de 1.717,5 UF se emitirá orden de compra con cargo al presupuesto del año 2011.

14.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

15.- La Municipalidad verificará que **PROYECTOS, ASESORIAS Y GESTION CARLOS EDUARDO VERGARA ECHEVERRIA E.I.R.L**, RUT N° 76.124.358-6, se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl o, en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004.

16.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto por el Secretario Municipal a **PROYECTOS, ASESORIAS Y GESTION CARLOS EDUARDO VERGARA ECHEVERRIA E.I.R.L**, RUT N° 76.124.358-6, personalmente o por cédula en el domicilio señalado en este decreto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK - ALCALDE
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CC.
Interesado
Tesorería Municipal
Departamento de Finanzas
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Estudios e Inversión
Of. de Partes.
Dirección de Administración y Finanzas.